

Christoval de Olivarero Jernino de esta Ciudad, In-  
 terventor Extraordinario de los Portos de esta M<sup>te</sup>  
 nida Ciudad, Testifico en la mejor forma, que in-  
 la partida de trigo y cevada de ocho fanegas y por  
 mitad, que de mancomun se obligo Juan G<sup>o</sup> y  
 y Miguel Gorrén. apagar al Porto de Labrador,  
 en el año pasado de setenta y quatro, por C<sup>ta</sup>  
 año J<sup>o</sup> P<sup>o</sup> de Perer Menduina, aciuo Seguro y pote-  
 co, una Casa en la Calle que nombran Carril  
 de Merced, se ventose en el Seguro de setenta  
 y cinco por lo que quedo solviente, y para que con-  
 te donde combenga doy esta en Lerica y Marzo

17 de 1785 = X<sup>o</sup> de Olivarero

Informe: En fuerza del Decreto de V. M<sup>te</sup> a imo  
 que le informo en razon de la fianza que ofrece Aren-  
 rio Rodriguez, Jernino de Juan Gomen para la seguridad  
 de la Venta del Propio de la Alcaidia del Matade  
 no que Rematado en su Carrera, y por el lar da dho  
 su suegro: debo manifestar a V. que convierten en  
 dos Casas situadas en el Barrio de S. Christoval

